



SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.
Previsión año 2018



Estado de Previsión de Ingresos y gastos año 2018
Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Presupuesto de Capital

RESUMEN CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS AÑO 2018

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AÑO 2018			
DEBE	HABER		EUROS
	EUROS		
600 Gastos talleres empleo y 800 años AMANTES			
601 Aprovisionamientos (inversiones)	235.758,24	740 Subvenciones a la explotación. Ayuntamiento	386.347,48
	8.598.262,49	705 Ingresos a la explotación. Patroc. 800 años. Donaciones, CC	100.000,00
622 Reparaciones y conservación	2.575,00	700 Venta de productos. 800 años de los Amantes	24.000,00
623 Servicios profesionales independientes	75.000,00	705 Subvenciones a la explotación. Otras administraciones	471.930
Abogados, notarios, registro, . . .	10.000,00		
Asesoría y auditoría	5.000,00		
Asistencia técnica EDUSI	60.000,00		
625 Primas de seguros	5.625,00	740 Subvenciones a la explotación. Ministerio Hacienda	36.147,48
Seguro civil sociedad			
627 Publicidad, propaganda y relaciones públicas		705 Subvenciones de capital M.H	1.276.500,00
Publicidad operaciones corrientes	2.500,00	E.D.U.S.I.	
Plan de comercio Local	3.000,00		
Comunicación EDUSI	12.294,96		
629 Otros gastos		705 Subvenciones capital G. ARAGÓN (para inversiones)	
Limpieza	4.000,00		
Telefono	2.500,00		
Material de oficina	4.000,00	705 Subvenciones capital Ayuntamiento (para inversiones)	7.321.762,49
63 Tributos			
642 Sueldos y salarios	5.000,00	Asilo San José (FITE ant.)	6.045.262,49
642 Seguridad Social	520.368,56	E..D.U.S.I. 2017	500.000,00
649 Otras retribuciones a consejeros	126.802,79	E.D.U.S.I. 2018	776.500,00
669 Gastos financieros	14.000,00		
	5.000,00		
TOTAL DEBE	9.616.687,04	TOTAL HABER	9.616.687,04
BENEFICIO RESULTADO CONTABLE	0,00	PÉRDIDAS RESULTADO CONTABLE	0,00

CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS ESCUELA TALLER

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AÑO 2018			
ESCUELA TALLER TERUEL 2017. 800 AÑOS DE LOS AMANTES			
DEBE	HABER		EUROS
		EUROS	
600 Gastos taller de empleo		15.820,80	137.812,24
642 Sueldos y salarios		101.991,44	10.000,00
642 Seguridad Social		30.000,00	
642 Indemnización			
TOTAL DEBE		147.812,24	147.812,24
BENEFICIO RESULTADO CONTABLE		0,00	PERDIDAS RESULTADO CONTABLE
			0,00

CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS COMERCIO LOCAL

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AÑO 2018		
OTROS PROYECTOS DE GASTO CORRIENTE		
DEBE	HABER	EUROS
623 Servicios Profesionales independ		0,00
627 Publicidad		3.000,00
Plan Comercio Local	3.000,00	
	740 Subvenciones a la explotación. Ayto Teruel	3.000,00
TOTAL DEBE	3.000,00	
BENEFICIO RESULTADO CONTABLE	0,00	PÉRDIDAS RESULTADO CONTABLE
		3.000,00

CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS PROYECTO 800 AÑOS DE LOS AMANTES CONSIDERADAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AÑO 2018		
800 AÑOS DE LOS AMANTES		
DEBE	HABER	EUROS
600 Otros gastos		100.000,00
Asistencia técnica	174.000,00	
gastos taller	174.000,00	
	705 Ingresos a la explotación. Donaciones y CC.	50.000,00
	705 Ingresos a la explotación. Diputación Provincial	24.000,00
	700 Venta de entradas y productos	
TOTAL DEBE	174.000,00	
BENEFICIO RESULTADO CONTABLE	0,00	PÉRDIDAS RESULTADO CONTABLE
		174.000,00

CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE OTROS TALLERES DE EMPLEO O ESCUELAS TALLER

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AÑO 2018		
TALLER EMPLEO Y ESCUELA TALLER		
DEBE	HABER	EUROS
600 Gastos taller de empleo	45.937,44	284.117,35
642 Sueldos y salarios	219.377,12	12.000,00
642 Seguridad Social	30.802,79	
TOTAL DEBE	296.117,35	296.117,35
RESULTADO CONTABLE	0,00	0,00

CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS E.D.U.S.I. EJE 13

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AÑO 2018		
EDUSI EJE 13		
DEBE	HABER	EUROS
600 Gastos asistencia técnica EDUSI	60.000,00	36.147,48
627 Publicidad, propaganda y relaciones públicas EDUSI	12.294,96	36.147,48
TOTAL DEBE	72.294,96	72.294,96
RESULTADO CONTABLE	0,00	0,00

CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE INVERSIONES 2018

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AÑO 2018

INVERSIONES		EUROS	
DEBE	HABER	EUROS	EUROS
601 Aprovisionamiento inversión	705 Ingresos. a la explotación. Ayuntamiento Inversión	8.598.262,49	7.321.762,49
Rehabilitación Asilo San José	E.D.U.S.I. año 2017	6.045.262,49	500.000,00
E.D.U.S.I.	E.D.U.S.I. año 2018	2.553.000,00	776.500,00
	Rehabilitación Asilo San José (FITE)		6.045.262,49
	705 Ingresos a la explotación. M.H. Inversión		1.276.500,00
TOTAL DEBE	TOTAL HABER	8.598.262,49	8.598.262,49
RESULTADO CONTABLE	RESULTADO CONTABLE	0,00	0,00

ESTADO DE INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS A EFECTUAR EN EL AÑO 2018

<i>ESTADO DE INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS A EFECTUAR</i>			
<i>EN EL AÑO 2018</i>			
PROYECTO		IMPORTE	TOTAL
Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (D.U.S.I.)			2.553.000,00
E.D.U.S.I.		2.553.000,00	
Remodelación del Asilo de San José			6.045.262,49
Remodelación del Asilo de San José		6.045.262,49	
TOTAL IMPORTE EN EUROS/AÑO 2018			8.598.262,49
ACTUACIONES EN EL AÑO 2018 DE GASTO CORRIENTE			
Plan de Comercio Local			3.000,00
Actuaciones al Plan de comercio local		3.000,00	
Teruel 2017. 800 Años de los Amantes			174.000,00
Acontecimiento 800 años de los Amantes		174.000,00	
Talleres de empleo y Escuelas taller			443.929,59
Taller de Empleo y Escuela Taller		443.929,59	
EJE 13 E.D.U.S.I.			72.294,96
Asistencia técnica y comunicación		72.294,96	
TOTAL IMPORTE EN EUROS			693.224,55
TOTAL IMPORTE EN EUROS			9.291.487,04

FUENTES DE FINANCIACIÓN AÑO 2018

ESTADO DE LAS FUENTES DE FINANCIACION AÑO 2018		EUROS
Ayuntamiento de Teruel presupuesto 2018		9.616.687,04
Ayuntamiento de Teruel presupuesto 2018. 444.02	386.347,48	
Aportaciones corrientes sociedad Urban.	325.200,00	
Aportaciones corrientes. ESCUELA TALLER Y TALL. EMP.	22.000,00	
Transferencias corrientes. Plan de Comercio Local	3.000,00	
Aportaciones corrientes EDUSI	36.147,48	
Donaciones y Convenios de Colaboración	100.000,00	
800 años de los Amantes	100.000,00	
VENTA DE ENTRADAS	24.000,00	
800 años de los Amantes	24.000,00	
Gobierno Aragón. Instituto Aragones de empleo (INAEM)	421.929,59	
Escuela Taller. "Teruel 2017.800 años de los Amantes"	137.812,24	
Taller de Empleo y Escuela Taller	284.117,35	
Ministerio de Hacienda. A través del Ayuntamiento de Teruel	36.147,48	
E.D.U.S.I. 50% Asistencia Técnica	36.147,48	
Instituto Aragones de Fomento. FITE a través del Ayuntamiento	6.045.262,49	
Rehabilitación Asilo San José (FITE)	6.045.262,49	
Diputación Provincial de Teruel	50.000,00	
800 años de los Amantes	50.000,00	
Ayuntamiento de Teruel presupuesto 2017. 644	500.000,00	
E.D.U.S.I 2017 50% INVERSIÓN	500.000,00	
Ayuntamiento de Teruel presupuesto 2018. 644	776.500,00	
E.D.U.S.I 2018 50% INVERSIÓN	776.500,00	
Ministerio de Hacienda. A través del Ayuntamiento de Teruel	1.276.500,00	
E.D.U.S.I. 50% INVERSIÓN	1.276.500,00	
TOTAL FINANCIACION		9.616.687,04



Programa Anual de Actuación, Inversión y Financiación del año 2018



ANTECEDENTES

Primero- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2001, aprobó definitivamente los Estatutos por los que se regiría la “Sociedad municipal Urban Teruel, S.A.”, como empresa del Ayuntamiento de Teruel y medio propio instrumental de la Administración Municipal, para la realización y cumplimiento del objeto social contemplado en aquellos. Dicho acto administrativo dispuso, además, que las relaciones entre el Ayuntamiento de Teruel y la Sociedad serían las propias del medio instrumental con que se configuraba ésta.

Siendo el objeto social de esta mercantil el contemplado en el artículo 3 de los Estatutos, consiste en la definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos integrantes del “Proyecto Urban II, Teruel” de Fondos Comunitarios FEDER, de conformidad con lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación, Comunicación de la Comisión de Estados Miembros de 28 de abril de 2000, DOCE de 19 de mayo de 2000/C141/04.

El objetivo de la sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. durante estos años, en virtud de su objeto social fue, ejecutar el Programa de Iniciativa Comunitaria Urban II Teruel (PIC URBAN II). Cuyo objetivo era la regeneración económica y social de las ciudades y barrios en crisis, actuando para ello en siete ejes prioritarios.

El PIC URBAN II tenía un calendario de ejecución para el periodo 2001/2006, y contemplaba la posibilidad de dos años mas para finalizar con las actuaciones realizadas a través de este programa.

Segundo- El Pleno del Ayuntamiento de Teruel, en funciones de Junta General de la Sociedad Municipal Urban Teruel, SAU, en votación ordinaria y por unanimidad, en la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2007, acordó aprobar la modificación del párrafo primero del artículo 1, así como del artículo 3, de los estatutos sociales, que quedaron redactados en la forma siguiente:

“1.-El objeto de la sociedad es la definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos, integrantes del “Proyecto Urban II, Teruel” de Fondos Comunitarios FEDER, de conformidad con lo establecido en la Normativa comunitaria de aplicación, Comunicación de la Comisión de Estados miembros de 28 de abril de 2000, DOCE de 19 de mayo de 2000/C141/04.

2.-Asimismo, constituye también el objeto de la sociedad, la gestión, tramitación y ejecución de acciones que sean competencia del Excmo. Ayuntamiento de Teruel o de cualquiera de las entidades por él participadas, bien sean costeadas por el propio Ayuntamiento o conlleven financiación externa proveniente tanto de instituciones públicas como privadas, cuando por razones de eficacia, o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, el Pleno del Ayuntamiento estime aconsejable una encomienda de gestión.”

Tercero- Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Teruel, en funciones de Junta General de la Sociedad Municipal Urban Teruel, SAU, en votación ordinaria y por unanimidad, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de abril de 2008, acordó aprobar la modificación del artículo 3 de los estatutos sociales, que quedó redactado en la forma siguiente:

Constituye el objeto de la sociedad, el desarrollo de las actividades precisas para llevar a cabo cualquiera de los siguientes proyectos y actuaciones:

A).- La definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos, integrantes del “Proyecto Urban II, Teruel” de Fondos Comunitarios FEDER, de conformidad con lo establecido en la Normativa Comunitaria de aplicación, Comunicación de la Comisión de Estados miembros de 28 de abril de 2000, DOCE de 19 de mayo de 2000/C141/04.

B).- La realización, desarrollo y ejecución de cualquier encargo de ejecución, siempre que fuere competencia del Ayuntamiento de Teruel, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de cualquiera de sus organismos dependientes o de las entidades participadas por el mismo.

Cuarto- Dentro del contexto socioeconómico en el que se encontraban inmersas todas las Administraciones públicas y dada la situación de crisis que estaba viviendo el país, el Ayuntamiento de Teruel manifestó públicamente su pretensión de reestructurar aquellas entidades que dependen de él con el objetivo de lograr una gestión más eficiente. Una de las medidas que tomó fue fusionar las dos empresas mercantiles pertenecientes íntegramente al Ayuntamiento de Teruel y es éste el único socio propietario de las mismas. Se trató, en consecuencia, de una fusión especial, del supuesto previsto en el artículo 52 de la LME de Fusión asimilada a la absorción de sociedades íntegramente participadas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la LME, la presente fusión implicará la extinción de la sociedad Reviter, S.L. y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. Asimismo, y si bien en las fusiones especiales el artículo 49 de la LME exime de la necesidad de aumentar el capital de la sociedad absorbente, la sociedad municipal Urban Teruel, S.A. sí aumentará su capital social en la misma cantidad de capital social que posee Reviter, S.L.

El proceso de fusión, culminado durante el año 2012, se ha efectuado con la siguiente cronología:

I.-Con fecha 1 de diciembre de 2011, los Consejos de Administración de las Sociedades municipales Reviter, SLU y Urban Teruel, S.A. redactaron y suscribieron un proyecto común de fusión con el contenido mínimo exigido en el artículo 31 de la Ley de Modificaciones estructurales, excepción hecha de las salvedades que establece el artículo 49 de ese mismo texto legal.

II.- Un ejemplar del proyecto común de fusión se presentó para su depósito en el Registro mercantil de Teruel, y una vez calificado por el Registrador, éste se ha publicado en el Boletín Oficial del Registro mercantil número 21, de fecha 31 de enero de 2012.

III.- Con fecha 28 de mayo de 2012, la Sociedad absorbente (Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. unipersonal" celebró Junta general bajo la configuración de decisión del socio único (Ayuntamiento de Teruel), acordando la fusión por absorción de la sociedad absorbida (Reviter, SL unipersonal).

IV.- El acuerdo de fusión fue publicado en el Boletín oficial del registro mercantil el día 8 de junio de 2012 y en el Diario de Teruel de fecha 30 de mayo de 2012.

V.- Una vez transcurrido el plazo de un mes contado desde la fecha del último de los anuncios, con fecha 30 de julio de 2012 se formalizó la correspondiente escritura de elevación a público de acuerdos sociales, de fusión por absorción, inscribiéndose en el registro mercantil de Teruel el día 24 de agosto de 2012.

Dicha fusión fue publicada en el Boletín Oficial del registro mercantil num. 194 de 8 de octubre de 2012.

Quinto,- En junta General en sesión celebrada el día 28 de mayo del 2012, acordó ampliar el objeto social, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo 3.-

Constituye el objeto de la sociedad, el desarrollo de las actividades precisas para llevar a cabo cualquiera de los siguientes proyectos y actuaciones:

A).- La definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos, integrantes del "Proyecto Urban II, Teruel" de Fondos Comunitarios FEDER, de conformidad con lo establecido en la Normativa Comunitaria de aplicación, Comunicación de la Comisión de Estados miembros de 28 de abril de 2000, DOCE de 19 de mayo de 2000/C141/04.

B).- La realización, desarrollo y ejecución de cualquier encargo de ejecución, siempre que la materia objeto del encargo fuera competencia del Ayuntamiento de Teruel, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de cualquiera de sus organismos dependientes o de las entidades participadas por el mismo".

C).- Promover el comercio, el turismo, el fomento de los intereses económicos y sociales de la ciudad y del pleno empleo, así como la ejecución de políticas públicas de vivienda.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

1- El proyecto de la Remodelación del Asilo de San José, está prevista su financiación por el Fondo de inversiones de Teruel. El ayuntamiento hasta la fecha ha aceptado las subvenciones por importe de 3.200.000,00 y el FITE del 2017, está sin conceder formalmente:

FITE REF. 50/079-001	1.000.000,00 EUROS
FITE REF. 50/075-001	2.200.000,00 EUROS
FITE 2017	1.500.000,00 EUROS
<hr/>	
TOTAL	4.700.000,00 EUROS

2- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (E.D.U.S.I.), del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Cofinanciado al 50% por la Unión Europea y el Ayuntamiento de Teruel. Para este año se ha contemplado un importe de 2.625.294,96 euros, para cualquier actuación de este programa. La parte de financiación correspondiente al Ayuntamiento de Teruel se podrá obtener de Ayudas de otras administraciones siempre que se trate de financiación nacional. De este importe 72.294,96 euros corresponde a gasto corriente del EJE 13 el resto a inversión en el EJE 12.

3- La Escuela Taller de “Teruel 2017. 800 años de los Amantes”, está financiada al 100% por el Gobierno de Aragón, a través Instituto Aragonés de Empleo, siendo el importe concedido de 360.558,48 euros, el importe previsto para ejecutar durante el año 2018, sería de 137.812,24 euros. Para este año el Ayuntamiento de Teruel contemplará una partida de 10.000,00 euros de gasto corriente, necesario por habernos comprometido a cofinanciar gastos ante el INAEM, al solicitar esta subvención.

4- Para el acontecimiento de excepciones interés “TERUEL 2017. 800 AÑOS DE LOS AMANTES”, La financiación prevista para llevar a cabo las actividades correspondientes y la gestión del mismo vendrá de de subvenciones de otras administraciones por importe de 50.000,00. Por otro lado parte de la financiación se obtendrá de donaciones y convenios de colaboración, estimando que se pondrá obtener 100.000,00 euros y de venta de entradas 24.000,00 euros. Total 174.000,00, euros.

5- Dentro del plan de Comercio Local la sociedad participará con una financiación máxima de 3.000,00 euros, aportados por el Ayuntamiento de Teruel.

6- Durante el ejercicio 2018 se solicitará en la próxima convocatoria del Departamento de Economía, Industria y Empleo, un taller de empleo o Escuela Taller el importe previsto es de 284.117,35 euros. La cantidad que aportará la entidad promotora para cofinanciar este proyecto ascenderá a 12.000,00 euros.



7- Incluirá además el Ayuntamiento aportaciones para completar los gastos corrientes de las instalaciones de la sociedad, funcionamiento de la misma y personal, por importe de 325.200,00 euros.



MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

I- REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO ASILO DE SAN JOSÉ COMO CONSERVATORIO DE MÚSICA Y CENTRO SOCIO CULTURAL DE TERUEL

La Junta General de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2002, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, aprobó la adquisición, mediante compraventa y por el precio total de 599.810 euros, de las fincas registrales números 6.315 y 4.484, donde se encuentra ubicado el edificio objeto de la citada actuación, facultando a este Consejero Delegado para que, en nombre y representación de la misma, procediera a la firma de la correspondiente escritura pública, acto que tuvo lugar el día 6 de junio de 2002. El precio de la adquisición fué aportado en su totalidad por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

El inmueble adquirido se encuentra situado en el Barrio de San Julián de esta Ciudad. Se trata de unos terrenos con una superficie de 6.031 m², donde se encuentra ubicado el Antiguo Asilo que ocupa en planta 2.051 m², mientras que la superficie construida total del edificio asciende a 4.421 m².

En Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de junio de 2015, se adoptó el acuerdo de encargar a esta mercantil la contratación y ejecución del proyecto de "Rehabilitación del Antiguo Asilo de San José como Conservatorio de Música y Centro Cultural de Teruel", así como la justificación de las Ayudas con cedidas por el Fondo de Inversiones de Teruel, o cualquier otra subvención con destino a este proyecto.

Posteriormente este encargo se modificó en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de enero de 2017, acordando encargar a esta sociedad la adecuación del antiguo asilo de San José para Conservatorio Profesional de Música y Centro socio-Cultural. Asimismo, el encargo incluía también las labores de justificación de todas las subvenciones concedidas o que se vayan a conceder en el futuro para la financiación de las obras objeto del encargo y se concretó en mas aspectos el encargo anterior.

Consta asimismo en el expediente tramitado a los efectos del encargo de ejecución, informe favorable de la Interventora Municipal en orden a la autorización de gasto de carácter plurianual, con la siguiente previsión de gasto por anualidades:

2017: 1.500.000,00 euros
2018: 6.920.553,53 euros.

La previsión del importe estimado desde esta mercantil, para este proyecto ascendería a 8.232.379,75 euros según el siguiente cuadro por anualidades y conceptos.

OBRA: REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO ASILO DE SAN JOSÉ COMO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA Y CENTRO SOCIO CULTURAL. TERUEL.

CONCEPTO	2017	2018	2019	TOTAL
Obra	1.465.231,75	5.405.940,80	0,00	6.871.172,55 €
Previsión modificado obra (hasta 7,5 %)	0,00	515.337,94	0,00	515.337,94 €
Previsión liquidación obra (hasta 10 %)	0,00	0,00	687.117,26	687.117,26 €
Dirección Facultativa	32.227,25	118.901,75	0,00	151.129,00 €
Coordinación Seguridad y Salud	2.541,00	5.082,00	0,00	7.623,00 €
TOTAL	1.500.000,00	6.045.262,49	687.117,26	8.232.379,75 €

Durante el año 2017 se ha llevado a cabo la contratación de la obra, la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud de la misma, que son las siguientes:

a) Contratación de la obra.

Tramitación: Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada

Adjudicatario: Unión temporal de Empresas formada por las mercantiles Contratas Vilor, S.L y Electrotécnia Monrabal SLU

Importe adjudicación: 5.678.655 €, IVA excluido

b) Contratación Dirección Facultativa (Dirección de obra y dirección de ejecución)

Tramitación: procedimiento abierto

Adjudicatario: Unión Temporal de empresas formada por Alicia Torres González y Artec, 4 SLP

Importe adjudicación: 124.900 €, IVA excluido

c) Contratación Coordinación de seguridad y salud

Tramitación: Contrato menor

Adjudicatario: INARSE, SLP

Importe adjudicación: 6.300€, IVA excluido

El día 28 de junio de 2017 se firmó el acta de comprobación de replanteo que marca el inicio de la obra.

El pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2017, siguiendo el informe de la Interventora Municipal Accidental de 25 de septiembre de 2017, adoptó el acuerdo de comprometer gasto de carácter plurianual, según los siguientes importes y anualidades:

Año 2017: 1.500.000,00 euros

Año 2018: 5.529.924,55 euros.

La ejecución prevista para este año 2017 de esta obra es de 1.000.000,00 de euros.

Financiación prevista, teniendo en cuenta que se desconoce el importe de la anualidad del año 2018:

FITE REF. 50/079-001	1.000.000,00 EUROS
FITE REF. 50/075-001	2.200.000,00 EUROS
FITE 2017	1.500.000,00 EUROS
<hr/>	
TOTAL	4.700.000,00 EUROS

El objetivo del año 2018 será ejecutar el importe total de la anualidad del 2018 y proceder a su justificación.

II- DESARROLLO DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

El Gobierno de España para fomentar el ahorro energético durante el año 2011 desarrolló un Plan de medidas urgentes de ahorro y eficiencia energética, que fue elaborado por el Instituto para la diversificación y ahorro de la energía, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de España, y regulado en la Ley 2/2011 de 4 de marzo de economía sostenible.

Dicho Plan preveía la financiación de proyectos de ahorro relacionados con planes de movilidad urbana sostenible destinados a Ayuntamientos e Instituciones municipales con población entre 20.000 y 50.000 habitantes.

En sesión plenaria celebrada el día 3 de octubre del 2011 se adoptó un encargo de ejecución a esta Sociedad Municipal en los siguientes términos:

La prestación del servicio que precise el Ayuntamiento de Teruel para la recopilación y procesamiento de la información que es necesario utilizar como documentación base para la elaboración del Plan de movilidad Urbana sostenible en el término municipal de Teruel. Dicho servicio comprenderá, además, cuantas labores sean necesarias para la adecuada preparación del Plan, incluyendo asistencia en materia técnica, jurídica y económica. La ejecución de este encargo sería realizado a través de los propios medios materiales y humanos de que ya dispone la sociedad, sin que dicha prestación de servicio lleve aparejado ningún coste económico para el Ayuntamiento de Teruel y finalmente el desarrollo y seguimiento del Plan de movilidad urbana sostenible en el término municipal de Teruel, cuya efectiva realización quedaría condicionada a la existencia de financiación y a la previa emisión de informe favorable de la Intervención municipal.

Durante el año 2012 se redactó dicho plan y se remitió al Ayuntamiento de Teruel para su aprobación, dicha aprobación se hizo efectiva en sesión plenaria de fecha 5 de noviembre.

Durante el año 2017, no se ha ejecutado nada del Plan de Movilidad ya que desde Intervención siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas se ha procedido a modificar dicho encargo y por lo tanto ha quedado suspendido el encargo anterior, hasta que se proceda a su modificación.

III- PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS EUROPEOS EN EL MARCO DE LA NUEVA POLITICA DE COHESIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA, PERIODO 2014-2020

La Sociedad Municipal Urban Teruel, durante el ejercicio 2015, y en el nuevo marco establecido a partir de la nueva Política de Cohesión 2014-2020, de la Unión Europea que persigue impulsar estrategias integradas, que afronten los retos económicos, medioambientales, climáticos, sociales y demográficos, para mejorar el desarrollo urbano sostenible con el fin de reforzar la resiliencia de los territorios y garantizar las sinergias entre las inversiones financiadas con los Fondos Estructurales y de Inversión Europea, decidió abordar el diseño y la puesta en marcha de un proceso de planificación estratégica que contemplara y racionalizara todas las acciones de desarrollo socioeconómico para el futuro de la ciudad incluidos sus diez barrios pedáneos.

1- Para ello durante el año 2015, contrató la redacción de un **Plan Estratégico Integrado de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Teruel**, en el cual se recogieron los ejes, líneas estratégicas, objetivos y planes de acción o proyectos a implementar, para orientar todos los esfuerzos en la ciudad en pos de alcanzar unos mayores niveles de desarrollo económico y de bienestar social en los próximos años y que, en definitiva, sirva de marco de referencia territorial y sectorial para todas aquellas operaciones o intervenciones a implementar en el municipio. Este plan se redactó a partir del ya existente PETER (Plan Estratégico de Teruel) cuya última revisión se realizó durante el año 2011.

El día 12 de enero del año 2016, se presentó ante la Dirección General de Fondos Comunitarios la Solicitud de Ayuda al Fondo de Desarrollo Regional 2014-2020 de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de la Ciudad de Teruel, del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Cofinanciado al 50% por la Unión Europea y el Ayuntamiento de Teruel, por importe de 10.000.000,00 de euros. La convocatoria de dicha ayuda se resolvió favorablemente mediante publicación en el BOE del día 3 de octubre del 2016, de la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

El Programa Operativo FEDER 2014-2020 de crecimiento sostenible fue aprobado por Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resolvió definitivamente la primera convocatoria de la Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre, para la selección de Estrategias de Desarrollo Sostenible e Integrado

que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Por ello en la previsión del año 2017 se incluyeron actuaciones por importe de 1.000.000,00 euros. El Ayuntamiento de Teruel designó las siguientes actuaciones a desarrollar por esta mercantil, quedando dichos proyectos recogidos en el propio Presupuesto Municipal del año 2017:

- A-1-1. Rediseño del Portal Web municipal para la mejora de la e-Gobernanza de Teruel. 65.000,00 €.
- A-2-2. Instalación de un sistema inteligente de control para la gestión eficiente del agua. 300.000,00 €.
- A-3-2. Actuaciones para el fomento de la movilidad urbana sostenible incluidas en el PMUS de Teruel aprobado por el Pleno municipal. 200.000,00 €.
- A-4-1. Renovación de luminarias para la optimización energética del alumbrado público exterior de la ciudad y sus barrios rurales. 200.000,00 €.
- A-5-1. Recuperación y acondicionamiento de los espacios públicos que componen el entorno de la Muralla y del Acueducto. 100.000,00 €.
- A-5-3. Habilitación de terrenos municipales para su utilización como zona de aparcamiento de autocaravanas. 60.000,00 €.
- A-5-4. Recuperación de zonas de recreo y espacios verdes para su disfrute ciudadano. 75.000,00 €.

Durante el año 2017, la ejecución ha sido de 0,00 euros, sin embargo se han realizado otras labores administrativas necesarias para la puesta en funcionamiento de estos Fondos:

- 1- El 16 de diciembre del año 2016 se remitieron los indicadores de Resultado y Productividad de la Estrategia.
- 2- El día 19 de enero de 2017 se procedió a la firma del acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión de estos fondos FEDER.
- 3- Mediante Decreto número 416/2017, de fecha 10 de febrero de 2017, se creó la Unidad de Gestión de la EDUSI y el equipo de Autoevaluación del riesgo de fraude.
- 4- Mediante Decreto de Alcaldía número 415/2017, de fecha 10 de febrero de 2017, se aprobó el Manual de procedimiento de la EDUSI de Teruel, versión 1.
- 5- El día 25 de abril se remitieron las fichas definitivas de las líneas de actuación.
- 6- En el Comité de Seguimiento del día 07 de junio de 2017 se aprobaron los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones EJE 12 "URBANO" del POCS 2014-2020.
- 7- El día 19 de junio de 2017, el Ministerio de Hacienda valoró favorablemente los procedimientos propuestos en el Manual de Procedimiento del Ayuntamiento de Teruel,

referido a la Selección de Operaciones, el manual fue aprobado mediante Decreto número 1759/2017 de 30 de junio.

En dicho manual constan los siguientes documentos:

- Lista de comprobación previa a cada selección de operación.
- Plantilla para las Expresiones de Interés.
- Plantilla para el Documento que establece las condiciones de la Ayuda (DECA)
- Plantilla para la declaración de conformidad con las condiciones del DECA.
- Primera evaluación de la exposición a riesgos de fraude específico.

8- Mediante Decreto de Alcaldía número 1.759/2017, de fecha 30 de junio de 2017, se aprobó el Manual de procedimiento de la EDUSI de Teruel, versión 2.

9- Mediante Decreto de Alcaldía número 1.748/2017, de fecha 03 de julio de 2017, se modifica la composición de los miembros de la Unidad de Gestión.

10- El día 27 de julio nos remitieron las bases para calcular la correspondiente Senda financiera. Según dichos cálculos, la senda financiera que le corresponde el Ayuntamiento de Teruel, es la siguiente:

OT	OE	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
2	2.3.3.	156.205,05 €	77.986,01 €	87.618,48 €	89.318,25 €	91.051,97€	92.820,24 €	595.000,00 €
4	4.5.1.	255.966,26 €	127.792,21 €	143.576,50 €	146.361,83 €	149.202,81 €	152.100,39 €	975.000,00 €
4	4.5.3	131.264,75 €	65.534,47 €	73.628,97 €	75.057,35 €	76.514,26€	78.000,20 €	500.000,00 €
6	6.3.4.	329.474,52 €	164.491,51 €	184.808,73 €	188.393,95 €	192.050,80 €	195.780,50 €	1.255.000,00 €
9	9.8.2	387.231,01 €	193.326,68 €	217.205,48 €	221.419,18 €	225.717,08 €	230.100,58 €	1.475.000,00 €
AT	99.99.1	46.598,99 €	23.264,74 €	26.138,29 €	26.645,36 €	27.162,56 €	27.690,07 €	177.500,00 €
	99.99.2	5.906,91 €	2.949,05€	3.313,30 €	3.377,58 €	3.443,14 €	3.510,01 €	22.500,0 €
Ayuda		1.312.647,48 €	655.344,66 €	736.289,75 €	750.573,50 €	765.142,63 €	780.001,98 €	5.000.000,00 €
Gasto		2.625.294,96 €	1.310.689,33 €	1.472.579,50€	1.501.146,99 €	1.530.285,26 €	1.560.003,96 €	10.000.000,00 €

Aplicando el principio que rige estos fondos comunitarios del N+3, significa que para el año próximo 2018, deberemos ejecutar el importe previsto para el año 2015, que ascendía a 2.625.294,96 euros.

Los proyectos a ejecutar en este ejercicio los indica el Ayuntamiento y manifestar que si existiese cualquier problema con estos proyectos podría ejecutarse cualquier otro que estuviera contemplado en la E.D.U.S.I. de la ciudad de Teruel, con la finalidad última de no perder financiación.

IV- PROGRAMAS DE TALLERES DE EMPLEO Y ESCUELAS TALLER. TERUEL 2017. 800 AÑOS DE LOS AMANTES

Durante el año 2016 se convocó mediante Orden EIE/908/2016, de 27 de julio, subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo. La convocatoria estaba incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Industria y Empleo para el periodo 2016-2019, aprobado por Orden de 17 de noviembre de 2015, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en cumplimiento de los artículos 5 y 6 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y del punto 90 del apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado por el Gobierno de Aragón en sesión de 13 de septiembre de 2011. Estos programas se gestionan a través del INAEM y están financiados al 100%.

Mediante Resolución de fecha 7 de noviembre de 2016 de la Directora Gerente del INAEM, se resolvió la convocatoria del Programa Escuelas Taller y Taller de Empleo del año 2016, concediendo a la sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. una subvención para 16 alumnos durante 18 meses, por importe de 355.746,80 euros, modificada posteriormente mediante resolución de fecha 26 de abril de 2017, siendo el importe concedido de 360.558,48 euros. Esta escuela taller consta de dieciséis alumnos, dividido en dos itinerarios formativos de ocho alumnos cada uno y tres fases de seis meses.

A- Cuadro resumen de la subvención:

ENTIDAD	FASES			TOTAL
	FASE 1ª	FASE 2ª	FASE 3ª	
INAEM	86.784,00	135.962,24	137.812,24	360.558,48
ENTIDAD PROMOTORA	5.000,00	7.500,00	7.500,00	20.000,00
TOTALES	91.784,00	143.462,24	145.312,24	380.558,48

Cuadro resumen por fases y módulos de la subvención:

	MÓDULO A	MÓDULO B	MÓDULO C	TOTAL
FASE 1	55.756,80	31.027,20		86.784,00
FASE 2	56.678,40	15.820,80	63.463,04	135.962,24
FASE 3	56.678,40	15.820,80	65.313,04	137.812,24
	169.113,60	62.668,80	128.776,08	360.558,48

B- Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar por los alumnos, en la fase de alternancia, con esta Escuela Taller:

Con motivo de la celebración del acontecimiento de excepcional "Teruel 2017. 800 años de los Amantes" la escuela se encargará de elaborar, gestionar y promocionar las actividades del programa del acontecimiento, así como, del plan de comunicación. También, se crearán

paquetes turísticos que aumentan las cifras relacionadas con el turismo receptivo y el turismo nacional.

C- Relación de certificados de profesionalidad nivel 3:

Certificado 1: Animación Físico-Deportiva y Recreativa. 590 horas.

Certificado 2: Gestión de Marketing y Comunicación. 810 horas.

Certificado 3: Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos. 670 horas.

Certificado 4: Dinamización, Programación y Desarrollo de Acciones Culturales. 480 horas.

D- Duración:

FASES	FECHAS PREVISTAS	
	INICIO	FINAL
1ª	01/12/2016	31/05/2017
2ª	01/06/2017	30/11/2017
3ª	01/12/2017	31/05/2018

La Escuela taller se inició finalmente el día 15 de diciembre del año 2016, por lo que la previsión para el año próximo 2018 coincidirá con la tercera Fase, esto es 137.812,24 euros. Sobre la cofinanciación nos hemos comprometido a aportar de 20.000,00 euros y que obligatoriamente según la normativa vigente de la Escuelas Taller, debemos gastarlos para evitar la pérdida de parte de dicha subvención. Para ello el Consejero Delegado dicto Resolución del de 27 de mayo acordando modificar el contrato laboral del personal contratado por esta mercantil para realizar las tareas de dirección y docencia de esta Escuela Taller, aumentando las jornadas de los trabajadores. Como ya hemos financiado en el 2017, 10.000,00 euros, en el año 2018 tendremos que cofinanciar otros 10.000,00 euros.

V- TERUEL 2017. 800 AÑOS DE LOS AMANTES

Durante el año 2017, el Ayuntamiento de Teruel va a celebrar la conmemoración de los 800 años de los Amantes.

El ayuntamiento de Teruel, en sesión ordinaria de fecha 7 de marzo del 2016, adoptó el acuerdo de encargar a esta mercantil, la recopilación y procesamiento de información, actos preparatorios previos, obtención de subvenciones y en definitiva, todos los trámites necesarios para iniciar el proceso que culmine en la celebración de "Teruel 2017. Año de los Amantes". Este encargo incluía también las actuaciones precisas para continuar con la tramitación del expediente necesario para que dicha celebración sea declarada "Acontecimiento de Excepciona Interés Público".

Finalmente el encargo en su apartado segundo incluía la ejecución de todos los trámites necesarios para desarrollar hasta su conclusión la celebración de "Teruel 2017. Año de Los Amantes". Incluyendo la contratación de eventos y cuantos servicios fueran precisos para llevar a buen término la actividad encomendada y su efectiva realización quedando condicionado dicho encargo, a la existencia de financiación y a la previa emisión de informe favorable de la Intervención Municipal.

Con fecha 7 de octubre de 2017, el Ayuntamiento de Teruel, a la vista de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, remitió una propuesta normativa para que fuera incorporada en el anteproyecto de ley de presupuestos del Estado, con el fin de que la celebración de 800 aniversario de la Historia de los amantes de Teruel, tuviera la consideración de ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERES PUBLICO.

En respuesta a la antedicha solicitud, la disposición adicional octogésima tercera de la Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, dispuso la concesión de dicha declaración, los beneficios fiscales aplicables a “Teruel 2017. 800 Años de los Amantes” y la duración desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018. El importe previsto para este año asciende a 492.600,00 euros de los cuales el Ayuntamiento aportará 65.600 euros, 15.600,00 para un contrato de servicios para la gestión el proyecto y búsqueda de patrocinios y los restante 50.000,00 para las actividades propiamente dichas del evento.

El apartado 2 del artículo 27 de la ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, establece que los Programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público deben contemplar la creación de un consorcio o la designación de un órgano administrativo que se encargue de la ejecución del programa y que certifique la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del mismo. Esté se firmará a finales del año 2017 o principios del 2018. Este Órgano aprobará la memoria de actuaciones a realizar.

La financiación prevista para llevar a cabo las actividades correspondientes y la gestión del mismo vendrá de de subvenciones de otras administraciones por importe de 50.000,00. Por otro lado parte de la financiación se obtendrá de donaciones y convenios de colaboración, estimando que se pondrá obtener 100.000,00 euros y de venta de entradas 24.000,00 euros. Total 174.000,00, euros.

VI- TALLER DE EMPLEO Y ESCUELAS TALLER

Por parte del Consejero Delegado y con la colaboración de la agente de empleo y desarrollo local, durante el año 2018 se procederá a redactar y solicitar, en virtud de las próximas convocatorias del Departamento de Economía, Industria y empleo, para talleres de empleo y escuelas taller un nuevo proyecto.

Afectos de la Previsión para el año 2018, los datos estimados son los siguientes:

A- Importe solicitado al INAEM: 284.117,35 euros.

B- Aportación entidad promotora, cofinanciación: 12.000,00 euros.

VII- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN MEDIANTE TASACIÓN CONJUNTA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA CONEXIÓN DE BARRIOS DE TERUEL.

El Consejo de Administración de La Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., en sesión celebrada el día 30 de julio de 2003, aprobó la adjudicación de un contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto de urbanización denominado Avenida conexión de barrios de Teruel y del proyecto de expropiación mediante tasación conjunta de los bienes y derechos afectados a la mercantil Técnica Territoriales y Urbanas, S.L.

Dicho contrato incluía dentro de su objeto la colaboración con el Ayuntamiento de Teruel en la gestión integral del procedimiento expropiatorio mediante el sistema de tasación conjunta, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No obstante, dada la situación en que encontraba el citado expediente expropiatorio, la sociedad municipal Urban Teruel, S.A., con fecha 22 de marzo de 2011 adoptó el acuerdo de resolver el citado contrato debido al incumplimiento, por parte del contratista, de la Fase IV de los trabajos correspondientes al expediente de expropiación forzosa, exigidos en la cláusula 10 del pliego de prescripciones técnicas que rige el citado contrato y, en consecuencia, la Sociedad Urban no ha abonado a la empresa adjudicataria el 30% del precio estipulado en el contrato; importe que asciende a un total de 72.120 euros.

En relación al citado expediente expropiatorio que actualmente está tramitado la Gerencia municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, el Ayuntamiento en pleno y en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2012, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Encargar a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. en virtud de su objeto social, los servicios necesarios y el apoyo jurídico-técnico oportuno en orden a la finalización de los trabajos pendientes de ejecución que forman parte del expediente expropiatorio 1.115/2004-GU "Avenida Conexión de Barrios en Teruel".

Dicho servicio consistirá en la realización de todas aquellas labores de carácter material contundentes a la referida inscripción registral, comprendiendo además la depuración individualizada de cada una de las fincas expropiadas, en orden a tener constancia de la siguiente información:

- a) Descripción de la finca expropiada, incluyendo plano del a misma.
- b) Titular registral de dominio y cargas, justificado con la aportación de los correspondientes títulos públicos y certificación registral actualizada.

- c) En el caso de que la finca expropiada no hubiere tenido acceso al registro de la propiedad, acreditación de la titularidad de la misma mediante escritura pública de la propiedad y certificación registral negativa oficiada por el Registro de la Propiedad de Teruel.

La ejecución de este encargo será realizado a través de los propios medios materiales y humanos de que ya dispone la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.U.

La Sociedad Municipal Urban, S.A.U. queda obligada a no realizar ninguna gestión que conlleve gasto para el Ayuntamiento de Teruel, hasta tanto se emita el previo informe favorable de la Intervención Municipal.

2º.- Dicho encargo se realiza sin perjuicio de la competencia asignada a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel en virtud de la descentralización de competencias municipal, en cuanto a la gestión y tramitación del citado expediente y la toma de los acuerdos municipales que le sean procedentes.

3º.- Establecer que, en el ejercicio de las facultades de seguimiento y control que correspondan a este Ayuntamiento, en su caso, a la Gerencia Municipal de Urbanismo, deberán llevarse a cabo tantas reuniones de trabajo como fueren necesarias, sobre cualquier incidencia que pudiese surgir.

Durante el ejercicio 2018, se seguirán realizando las gestiones oportunas para realizar este encargo.

VIII- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y EL AYUNTAMIENTO DE TERUEL PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE EL AÑO 2017.

Desde el ejercicio 2010, esta mercantil esta realizando la justificación de este convenio gestionado por el propio Ayuntamiento, e igualmente se ha solicitado la prorroga de dicho convenio para los sucesivos ejercicios.

Previsiblemente para el año 2018 volvamos a realizar la justificación de este programa en colaboración con el Ayuntamiento de Teruel.

IX- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL MAYORITARIAMENTE MUNICIPAL "LA SENDA DEL VALADÍN"

Con fecha 15 de noviembre de 2007, Suelo y Vivienda de Aragón, SLU y el Excmo. Ayuntamiento de Teruel constituyen una Sociedad mercantil anónima, denominada LA SENDA DEL VALADIN, S.A., con el objeto de llevar a cabo todas las actuaciones urbanísticas y de edificación necesarias, incluida la de promoción, para el desarrollo urbanístico de los

suelos comprendidos en el ámbito de la Unidad de ejecución única del Plan Parcial del Sector 1, "Polígono Residencial Sur", del vigente Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Teruel.

Según el artículo 5 de los estatutos de la citada mercantil, el capital social se fija en la suma de de 61.000 euros representado por 61 acciones ordinarias nominativas de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 61; de las que la 1 a la 49 se suscriben por el Ayuntamiento de Teruel (49.000 euros) y de la 50 a la 61 por el Gobierno de Aragón, a través de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. (12.000 euros)

Como órganos de administración de la Sociedad mercantil "La Senda del Valadín, S.A." figuran en sus estatutos, la Junta General de Accionista, el Consejo de Administración y la Comisión ejecutiva, en su caso, sin perjuicio de las delegaciones, comisiones y apoderamientos que por el Consejo de Administración se otorguen.

En cuanto a medios humanos, el único personal dependiente de esa mercantil se halla constituido por un Gerente; no disponiéndose ni de personal técnico-asesor, ni de personal administrativo.

Por ese motivo, las labores de asesoramiento jurídico a los órganos de administración de La Senda del Valadín han sido desempeñadas por el secretario del Ayuntamiento de Teruel, quien, a su vez, y estatutariamente, tenía encomendada la función de Secretario del Consejo de Administración y de la Junta general.

La Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. al contrario de lo que sucede con la mercantil "La Senda del Valadín" cuenta en su plantilla con un equipo técnico formado por tres asesores responsables cada uno de ellos de una materia: Técnica, Jurídica y Económica. Asimismo, cuenta con un puesto de trabajo de Administrativo y un auxiliar que realizan labores de apoyo a cada uno de los técnicos.

5.- Con fecha 15 de marzo de 2011, la Junta General de la sociedad "la Senda del Valadín, S.A.", acordó modificar el artículo 29.9 de sus estatutos sociales, quedando redactado de la siguiente forma: "El secretario del Consejo de Administración será nombrado por éste último y no necesitará ser consejero. A él corresponde el ejercicio de las funciones que en dicha condición le atribuye la legislación mercantil."

El Ayuntamiento en pleno en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, adoptó el acuerdo de encargar a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. en virtud de su objeto social, la prestación de un servicio de apoyo a los órganos de gobierno de la Sociedad de capital mayoritariamente municipal denominada "La Senda del Valadín", mediante la ejecución de labores de gestión y asesoramiento que permitan el adecuado cumplimiento del objeto social de la empresa Para la realización de este encargo, la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. podrá formalizar un acuerdo de colaboración con la Senda del Valadín, en el que se detallará el alcance y especificaciones de los servicios que se van a prestar desde esta Sociedad.

Tal y como ya puso de manifiesto en el Consejo de Administración en sesión celebrada el 30 de julio de 2014, la reformulación de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012 evidenciaron que la Senda del Valadín se encontraba inmersa en una causa legal de disolución puesto que tenía un patrimonio neto negativo y el artículo 363 del Texto refundido de la Ley de sociedades de capital establece como causa de disolución, entre otras, la existencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social.

En junta general extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 364 de la ley de sociedades de Capital, y examinada las cuentas correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, se acordó DISOLVER la Sociedad por haber tenido la misma pérdidas que han dejado reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social de acuerdo con lo establecido en el artículo 363, apartado 1.e) de la Ley de sociedades de capital.

En este año por parte de esta mercantil, se ha elaborado un informe que recoge de forma exhaustiva la evolución hasta llegar a la situación actual de esta mercantil, en cuanto a temas de contratación como a temas económicos y financieros.

Durante el año 2018, la sociedad procederá a seguir prestando este encargo, en tanto que la mercantil la Senda del Valadín, no se haya extinguida.

X- AGENTE DE EMPLEO DE DESARROLLO LOCAL

En la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, se identifican dentro de los ámbitos de las políticas activas de empleo, la promoción del desarrollo y la actividad económica territorial con acciones y medidas encaminadas a la generación de empleo, la creación de actividad empresarial y la dinamización e impulso del desarrollo económico local.

En la estrategia Española de empleo 2012-2014, aprobadas mediante Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, contempla dentro de las políticas activas de empleo, el de la promoción del desarrollo y la actividad económica territorial.

En el contexto de contexto de crisis económica y financiera, con un preocupante aumento de las cifras de desempleo, es preciso potenciar el espíritu emprendedor e impulsar la iniciativa empresarial y la creación de nuevos puestos de trabajo. Los poderes públicos han de favorecer la puesta en valor de los recursos locales y la promoción del desarrollo y el empleo en ámbito local. Para alcanzar este objetivo, los agentes de empleo y desarrollo local (AEDL) juegan un papel esencial. Resulta fundamental que las entidades locales se doten de personal técnico especialistas en desarrollo local y empleo. Es por esto y para ayudar a las entidades locales a alcanzar dichos objetivos, que el Gobierno de Aragón ha aprobado el Decreto 118/2013, de 9 de julio, del Gobierno de Aragón, en el que se establecen las bases

reguladoras para la concesión de subvenciones para la contratación de agentes de empleo y desarrollo local en el ámbito de colaboración con las entidades locales.

Según Decreto 118/2013, y en el marco de colaboración con el Instituto Aragonés de Empleo para la promoción e implantación de las políticas activas de empleo, los AEDL realizarán las siguientes funciones:

- a) Informar a las empresas y emprendedores de su territorio acerca de las subvenciones para la formación y el empleo convocadas y vigentes, así como facilitar el acceso a las mismas prestando su apoyo en la gestión y tramitación de las mismas.
- b) Colaborar en la difusión y utilización de aquellos servicios y desarrollos tecnológicos que el Instituto Aragonés de Empleo ponga a disposición de sus usuarios, -empresas y personas demandantes de empleo-, para una mejor atención a los mismos.
- c) Colaborar con las oficinas del Instituto Aragonés de Empleo en la captación de ofertas de empleo y facilitar la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, en especial de las participantes en políticas activas de empleo, identificando las necesidades de personal de las empresas a corto y medio plazo y proponiendo acciones de mejora de la empleabilidad de la población desempleada de su zona de actuación.
- d) Analizar la evolución y repercusión de las políticas activas de empleo en su zona de actuación, facilitándole al Instituto Aragonés de Empleo la información requerida.
- e) Colaborar con el resto de AEDL que trabajen en la Comunidad Autónoma de Aragón en la mejora continua de la calidad de su servicio, intercambiando experiencias y conocimientos, así como desarrollando actividades y proyectos conjuntos.
- f) Participar y promover cursos, jornadas, foros y eventos en relación con las políticas de empleo y de desarrollo local.

Según el decreto anterior en su misión de contribuir al desarrollo socioeconómico del territorio, los agentes de empleo desarrollarán las siguientes funciones:

- a) Trabajar en la prospección y captación de recursos ociosos o infrautilizados, de proyectos empresariales de promoción económica local y de iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local, identificando nuevas actividades económicas y posibles emprendedores.
- b) Difundir y estimular potenciales oportunidades de creación de actividad entre los desempleados, promotores y emprendedores, así como instituciones colaboradoras.
- c) Acompañar técnicamente en la iniciación de proyectos empresariales para su consolidación en empresas generadoras de nuevos empleos, asesorando e informando sobre la viabilidad técnica, económica y financiera y, en general, sobre los planes de lanzamiento de las empresas.
- d) Asesorar a los promotores de las empresas, una vez constituidas éstas, acompañando técnicamente a los mismos durante las primeras etapas de funcionamiento, mediante la aplicación de técnicas de consultoría en gestión empresarial y asistencia en los procesos formativos adecuados para contribuir a la buena marcha de las empresas creadas.



e) Impulsar y propiciar la participación e implicación de los agentes sociales y económicos, de las instituciones y de la ciudadanía en general en el desarrollo socioeconómico del territorio.

f) Cualesquiera otras que contribuyan a garantizar la ejecución de las acciones por ellos consideradas.

Las funciones contempladas anteriores, se realizarán en coordinación con los Departamentos del Gobierno de Aragón que desarrollen acciones y medidas de apoyo a emprendedores a través de los organismos y con los métodos de trabajo que se consideren más adecuados.

Durante el año 2018, se seguirán realizando todas las actuaciones propias del AEDL.

XI- ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DE LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL. AGENDA MUNICIPAL DENTRO DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

Esta sociedad Municipal ha estado realizando la actualización de la Web del Ayuntamiento de Teruel desde el año 2011, en lo referente a la agenda cultural. Durante el año 2012 se ha formalizado este encargo de ejecución y se ha posibilitado ampliar dicho encargo a otros aspectos relativos con la actualización de contenidos, con el fin de conseguir una página operativa y acorde a la implementación de las TIC en la sociedad actual.

El encargo fue en los siguientes términos,

Encargar la prestación del servicio de actualización de la página web del Ayuntamiento de Teruel a la sociedad municipal Urban Teruel, S.A., por tiempo indefinido y mientras existan los trabajadores y equipos que le sirven de base, en los siguientes términos:

- Realizar dicha tarea en coordinación de los correspondientes departamentos del Ayuntamiento de Teruel.
- Realizar dicha prestación con sus propios medios materiales y humanos, de modo que la misma no suponga un coste económico añadido para el propio Ayuntamiento de Teruel.

Durante el año 2018, se continuará con el desarrollo de este encargo.

XII- BOLETÍN TELEMÁTICO

Dada la importancia que están adquiriendo las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, por la fluidez en la transmisión de la información, la sociedad continuará con el boletín de difusión periódica que creó en el ejercicio anterior y que recoge toda la información de interés para los agentes socioeconómicos y población turolense. Informando sobre oportunidades de formación, ayudas y empleo.

XIII-PLAN DE COMERCIO LOCAL

El Plan Local de Comercio se presentó en el mes de julio de 2008 fecha a partir de la cual comenzó su etapa de puesta en marcha, a través de la colaboración de instituciones públicas y asociaciones de comerciantes. Con él se establecen las herramientas para que la ciudad sea cada vez más atractiva al consumidor final y para ello arbitra cincuenta medidas que deberán desarrollarse tanto en el corto, como en el medio y largo plazo. Esta mercantil está ejecutando las medidas contempladas en el mismo a través de la consignación económica en los presupuestos de esta sociedad en la partida para actuaciones de dinamización del comercio local.

XIV- FUNDACIÓN IMPULSO

Desde abril del año 2007, la Sociedad Municipal Reviter, S.L. formaba parte de la Fundación Impulso como uno de sus patronos. Para el ejercicio próximo está previsto continuar con el seguimiento de los proyectos y actuaciones de dicha fundación, asistiendo a todas las reuniones que se nos convoque como miembros del patronato. Previsiblemente durante el mes de diciembre, se aprobará el plan de actuaciones de la fundación para el año 2018.



Consolidación con el Presupuesto del Ayuntamiento de Teruel del año 2018



ESTADILLO DE CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS 2018		
GASTOS (Clasificación Económica)		9.616.687,04
I	GASTOS DE PERSONAL	661.171,35
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	352.253,20
III	GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
VI	INVERSIONES REALES AÑO 2018	8.598.262,49
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
INGRESOS (Clasificación Económica)		9.616.687,04
III	Ingresos Sociedad Donaciones y ventas. 800 años de los Amantes	124.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 444.02	
	Ayuntamiento. func.6.1.subf.6.1.2.económico 444.02.Otras aportaciones. 2018	325.200,00
	Ayuntamiento. func.6.1.subf.6.1.2.económico 444.02.Otras aportaciones. 2018	61.147,48
	Escuela Taller, Plan de Comercio Local y Taller empleo, EDUSI 50%	
	Diputación Povicinal de Teruel. 800 años de los amantes	50.000,00
	Ministerio de Hacienda. A través del Ayuntamiento de Teruel . E. D.U.S.I. 50%	36.147,48
	Gobierno Aragón. Instituto Aragones de empleo. Escuela taller y Taller empleo	421.929,59
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	
	Gobierno de Aragón. Remodelación Asilo San José, FITE	6.045.262,49
	Ayuntamiento de Teruel. E.D.U.S.I. 50% 2017 y 2018	1.276.500,00
	Ministerio de Hacienda. A través del Ayuntamiento de Teruel . E. D.U.S.I. 50%	1.276.500,00